



MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA



DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN

OPS N° 424 DE NOV 29 DE 2023



Página 1 de 42

INTRODUCCION

La normatividad vigente en el tema del Desarrollo Territorial tiene como objetivo principal la ordenación de los municipios, en el marco de lo establecido en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, que ordenó a los municipios la formulación de un plan de ordenamiento territorial y consolidarlo como un proceso continuo y permanente en el municipio; en este contexto, las administraciones municipales, en concordancia con el artículo 112 de la ley 388 de 1997, deberán elaborar e implementar el Expediente Municipal, en consideración a que los procesos de planificación, por su dinámica propia, requieren ser retroalimentados de manera permanente, como una herramienta para realizar labores de seguimiento y evaluación de los POT, que facilite conocer el estado de avance en la construcción del municipio, lo cual solo se logra mediante este instrumento de evaluación.

Es por ello que, dentro del espíritu de la ley 388 de 1997 y en armonía con el objeto del convenio, se adelanta este proceso en el Municipio de Chaparral, donde bajo un Plan Básico de Ordenamiento Territorial (aprobado por Acuerdo No 013 de octubre 11 de 2001), se aspira a construir un territorio enmarcado en los principios del desarrollo humano sostenible.

Este documento de seguimiento y evaluación del PBOT, además de ser un insumo fundamental para la elaboración e implementación del Expediente Municipal para el municipio de Chaparral, aporta orientaciones conceptuales, procedimientos metodológicos y técnicas específicas para consolidarlo como un proceso al interior de la administración municipal y poder permanentemente monitorear no solo el proceso de ordenamiento territorial en el municipio, si no controlar la expansión del sector urbano mediante un organizado control de construcción.



SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PBOT

EXPEDIENTE MUNICIPAL



El propósito final del proceso de seguimiento y evaluación de los POT, además de servir de base para los procesos de revisión y ajuste, es la de generar y/o acopiar y analizar cifras y documentos confiables (normativos, técnicos y estadísticos) que permitan construir indicadores que faciliten el seguimiento y monitoreo tanto del PBOT, en su conjunto, como de la administración Municipal para, de ser necesario, aplicar oportunamente correctivos. Es por ello que la Universidad de Ibagué y el MAVDT considera al Expediente Municipal como “un sistema de información para la planificación territorial que contiene dos componentes: un archivo técnico e histórico que reúne toda la documentación (toda aquella que sirva de punto de partida para la planeación del territorio) relacionada con la planificación municipal; y un sistema de Seguimiento y evaluación que genere información

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN / PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUPERVISOR
CONTRATISTA

Arq: Héctor Jair YATE AREVALO
Arq: Carlos Arturo CIRO BASTO



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN



OPS N° 424 DE NOV 29 DE 2023

Página 3 de 42

de soporte para las decisiones de ajuste al proceso de implementación del POT, bien sea en la gestión de la administración municipal o en los contenidos y normas que desarrollan el instrumento (diagnostico, definición de políticas, formulación de planes, programas y proyectos)”

Finalmente, y para concluir, se dice que el Expediente Municipal está constituido por dos grandes temas; el primero el archivo técnico e histórico del cual hace parte los documentos del POT, estudios técnicos de soporte, regulación o normatividad vigente, información de seguimiento e información histórica de la planeación y, el segundo, fundamento estructural de este trabajo, es el sistema de seguimiento y evaluación; es por ello que el presente capítulo está dirigido a orientar a los responsables de participar en la conformación y puesta en marcha del Expediente Municipal del Plan Básico de Ordenamiento Territorial a las autoridades municipales como son el Alcalde, el Secretario de Planeación Municipal y los funcionarios del municipio de Chaparral, incluidos los miembros del Concejo Municipal como los entes consultivos de planificación territorial.





En este capítulo, se pretende:

- Proporcionar instrumentos metodológicos y técnicos para facilitar el montaje del expediente municipal y posicionarlo como una herramienta esencial para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo territorial.
- Orientar a los entes territoriales y a las instituciones que participan en la formulación y ejecución del PBOT para que a través del Expediente Municipal, realicen el seguimiento y evaluación del plan de ordenamiento territorial.

El contenido principal de este capítulo, base fundamental para la elaboración del Expediente Municipal, es el seguimiento y la evaluación del PBOT.

1. INFORMACION GENERAL

1.1 TIPO DE PLAN

Al municipio de Chaparral, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 388 de 1998, le corresponde en su estructura de ordenamiento territorial a la de un Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), el cual es elaborado y adoptado por las autoridades de municipios con población que fluctúa entre 30.000 y 100.000 habitantes. (Ilustración 1).

A continuación, la tabla No 1 relaciona para cada una de las categorías de clasificación de los POT según la Ley 388 de 1998, la definición y comparación de los elementos estructurales que integran el Componente General, establecidos para un periodo de largo plazo.

Ilustración 1. Clasificación de los Planes de Ordenamiento Territorial

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN / PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUPERVISOR
CONTRATISTA

Arq: Héctor Jair YATE AREVALO
Arq: Carlos Arturo CIRO BASTO



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN



OPS N° 424 DE NOV 29 DE 2023

Página 5 de 42

INFORMACIÓN GENERAL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)				
PBOT ORDENAMIENTO TERRITORIAL		1a GENERACIÓN	VIGENCIA	
NOMBRE DEL MUNICIPIO	CHAPARRAL	DEPARTAMENTO		TOLIMA
TIPO DE PLAN	PBOT	PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	ACUERDO	ACUERDO 0013 DE 2001	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	
PBOT ORDENAMIENTO TERRITORIAL		2a GENERACIÓN	VIGENCIA	
NOMBRE DEL MUNICIPIO	CHAPARRAL	DEPARTAMENTO		TOLIMA
TIPO DE PLAN	PBOT	PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	ACUERDO	ACUERDO 0013 DE 2010	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESENTE ACUERDO COMO INSTRUMENTO QUE DESARROLLA Y COMPLEMENTA LOS ACUERDOS N° 027 DE 1997 Y N° 013 DE 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	
PBOT ORDENAMIENTO TERRITORIAL		3a GENERACIÓN	VIGENCIA	
NOMBRE DEL MUNICIPIO	CHAPARRAL	DEPARTAMENTO		TOLIMA
TIPO DE PLAN	PBOT	PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	ACUERDO	ACUERDO 0002 DE 2014	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL A UNA NORMA URBANÍSTICA ESTRUCTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	
PBOT ORDENAMIENTO TERRITORIAL		4a GENERACIÓN	VIGENCIA	
NOMBRE DEL MUNICIPIO	CHAPARRAL	DEPARTAMENTO		TOLIMA
TIPO DE PLAN	PBOT	PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	ACUERDO	ACUERDO 006 DE JULIO 2014	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE COMPILLEN UN SOLO CUERPO NORMATIVO LOS ACUERDOS N° 027 DE 1997, N° 013 DE 2001, N° 013 DE 2010 Y N° 002 DE 2014 Y SE ENBIEREN OTRAS DISPOSICIONES	
PBOT ORDENAMIENTO TERRITORIAL		5a GENERACIÓN	VIGENCIA	
NOMBRE DEL MUNICIPIO	CHAPARRAL	DEPARTAMENTO		TOLIMA
TIPO DE PLAN	PBOT	PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	DECRETO	DECRETO 069 DE OCT 2014	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA COMPILACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	
PBOT ORDENAMIENTO TERRITORIAL		6a GENERACIÓN	VIGENCIA	
NOMBRE DEL MUNICIPIO	CHAPARRAL	DEPARTAMENTO		TOLIMA
TIPO DE PLAN	PBOT	PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	DECRETO	DECRETO 111 DE DIC 2015	POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN AJUSTE AL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, PARA FACILITAR Y PROMOVER EL DESARROLLO URBANO Y EL ACCESO A LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA (VIP), EN EL MARCO DE LA LEY 1637 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	

Fuente: Aplicativo Excel de GRAPOT y la Guías metodológica del Ministerio



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN



OPS N° 424 DE NOV 29 DE 2023

Página 6 de 42

POT	PBOT	EOT
Contenido estructural: establece la estructura urbano - regional, urbano - rural e interurbana que se busca alcanzar a largo plazo y materializa la visión territorial planteada. Está determinado por:		
1. Los sistemas de comunicación entre las áreas urbanas y rurales del municipio o distrito y de éste con los sistemas regionales y nacionales.	4. Sistemas de comunicación entre el área urbana y rural y de éstas con el contexto regional.	-----
2. Las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje así como el señalamiento de áreas de reserva y de conservación y de protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico y ambiental.	1. Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales. 2. Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.	3. La delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
3. La determinación de zonas de alto riesgo para la localización de asentamientos humanos.	3. Áreas expuestas a amenazas y riesgos.	4. La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.
4. La localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos, expresados en los planes de ocupación del suelo, el plan vial y de transporte, el plan de vivienda social, los planes maestros de servicios públicos, el plan de determinación y manejo del espacio público.	5. Actividades, infraestructuras y equipamientos.	-----
5. La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente determinación del perímetro urbano que no podrá ser mayor que el perímetro de servicios públicos.	6. La clasificación del territorio en suelo urbano, de expansión urbana y rural y para el primero de éstos, así como para las cabeceras corregimentales, la determinación del correspondiente perímetro urbano, el cual a su vez no podrá ser mayor que el perímetro de servicios o sanitario.	2. La clasificación del territorio municipal en suelo urbano y suelo rural. Esta definición incluye la determinación del perímetro urbano para las cabeceras de los corregimientos.
Parágrafo: Todas las decisiones y definiciones de política del contenido estructural del componente general se traducen en normas urbanísticas estructurales, que prevalecen sobre las demás normas urbanísticas y sólo pueden modificarse con motivo de la revisión general del Plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que debido a cambios en las circunstancias y evolución del municipio o distrito dicha modificación se hace necesaria.	Todas las decisiones de aspectos estructurales del componente general se traducen en normas urbanísticas estructurales.	-----

Fuente: MAVDT, Guías metodológicas, Serie ambiente y ordenamiento territorial

Es por lo anterior que, y en cumplimiento a la normatividad vigente, para el municipio de Chaparral, se formuló un PBOT.

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN / PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUPERVISOR
CONTRATISTA

Arq: Héctor Jair YATE AREVALO
Arq: Carlos Arturo CIRO BASTO



1.2 CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY 388 DE 1997

De acuerdo con el cumplimiento en los procedimientos establecidos por los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997 para la adopción del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, la Tabla No 2 relaciona la información para cada una de sus instancias de aprobación.

De acuerdo con los artículos en mención de la ley 388 de 1997 dentro del proceso de adopción del PBOT del municipio de Chaparral se debió desarrollar el procedimiento de socialización, consulta, concertación y aprobación ante las diferentes instancias como se observa en la Tabla.

Tabla 1. Concertación Interinstitucional

INSTANCIA DE CONCERTACIÓN Y/O CONSULTA	ACTO ADMINISTRATIVO/CONSTANCIA	OBSERVACIONES GENERALES
Concertación CAR	Resolución	El PBOT del municipio de Chaparral fue concertado y aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA por medio de Resolución No. 1253 del 28 de Septiembre de 2001.
Consejo Territorial de Planeación	Concepto	No se cuenta con esta información
Concejo Municipal	Acuerdo N° 013 del 11 de Octubre de 2001.	Por medio del Acuerdo expedido por el Concejo Municipal de Chaparral, se adoptó el Plan Básico de



		Ordenamiento Territorial
--	--	--------------------------

1.3 VIGENCIA DE LOS CONTENIDOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DEL PLAN

Según lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, los períodos de alcaldes tenían una duración de tres (3) años; sin embargo, con la entrada en vigencia del acto legislativo No. 2 de Agosto 6 de 2002 se modificó este plazo (artículo 3º) y a partir del 1º de enero de 2004 regirán por el término de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de la administración municipal.

Teniendo en cuenta que la Ley 388 de 1997, vinculó las vigencias de sus contenidos a los períodos constitucionales de las administraciones municipales, las modificaciones realizadas por el citado acto legislativo No. 2 quedan determinadas a la extensión del tiempo de ejecución de los plazos indicados en los POT que estaban pendientes por ejecutar, cada uno de los cuales tendrá una duración de cuatro (4) años y tal como lo expone la Ley, su revisión en todos los casos debe coincidir con el inicio de un nuevo período de la administración.

* Acorde con el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 2 de la Ley 902 de 2004, artículos 8, 9, 10 y 11 y al parágrafo del Artículo 9º del Decreto 879 de 1.998, artículo 153 del Acuerdo 013 de 2001, respecto a las vigencia y revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial determina que estos deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con el Acuerdo 013 de 2001 el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chaparral tiene la siguiente vigencia¹, de conformidad al decreto 077 de 2009, el cual aclara las vigencias establecidas.

¹ Texto Modificado por el GRAPOT-Unibagué



VIGENCIAS PBOT – “MUNICIPIO DE CHAPARRAL”

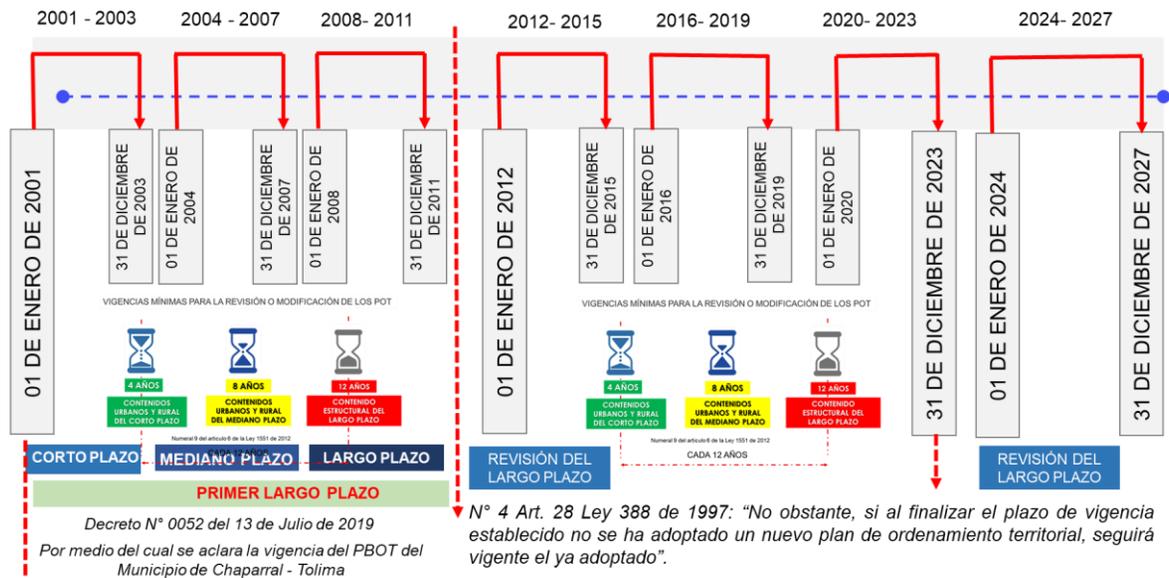


Tabla 2. Vigencias y periodos constitucionales.

*El Artículo 153° del Acuerdo 013 de 2001, define los contenidos de las Vigencias del Plan de Ordenamiento Territorial, Conforme a los artículos 8, 9, 10 y 11 y al párrafo del Artículo 9° del Decreto 879 de 1.998 los componentes del Plan de Ordenamiento Territorial tendrán la siguiente vigencia:

- ❖ **El componente general por ser de carácter estructural es de largo plazo,** y se entiende iniciada a partir del 1 de Enero de 2001, previa aprobación, cumpliendo un total de tres (3) periodos constitucionales de la administración municipal. Por lo tanto, su contenido prevalece sobre los demás y su modificación solamente puede realizarse a partir de la revisión general que se le haga al Plan o excepcionalmente a iniciativa del Alcalde Municipal, basada en estudios técnicos debidamente sustentados.



- ❖ **El componente rural tiene contenidos de corto y mediano plazo.** Los contenidos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un (1) periodo Constitucional de la Administración Municipal. Los contenidos de mediano plazo tendrán una vigencia igual a dos (2) periodos constitucionales de la administración municipal.²

En este momento el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en disposición del acto legislativo anteriormente mencionado (No 2 de Agosto 6 de 2002) se encuentra con las decisiones referidas en la vigencia del mediano plazo; por lo anterior se determina que el municipio en el inicio de la vigencia del mediano plazo del PBOT podrá realizar la revisión y ajuste de los contenidos del corto plazo ya vencidos.

1.4 DOCUMENTOS Y CARTOGRAFÍA QUE HACEN PARTE DEL PBOT

El análisis de la evaluación y seguimiento para Chaparral municipio de la región sur del Tolima, se realizó a partir de la entrega en medio magnético e impreso del archivo del PBOT, conformado por el documento de acuerdo que adopta el Plan, los documentos técnicos de soporte (Diagnostico y Formulación) y la correspondiente cartografía que espacializa todas las variables del PBOT, las que desarrollan en su contenido los diferentes componentes del Plan (general, urbano y rural). De acuerdo con lo anterior las Tablas No 4 y No 5 relacionan los documentos que componen el PBOT (textos y cartografía) objeto de seguimiento y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo 4 artículo 12 del Decreto 879 de 1998.

Tabla 3. Documentos que soportan el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio

² Texto Modificado por el GRAPOT-Unibagué



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
 DEPARTAMENTO DE TOLIMA
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
 PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y
 EVALUACIÓN



OPS N° 424 DE NOV 29 DE 2023

DOCUMENTOS		SI	N O	OBSERVACIONES
DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	Diagnóstico	X		El documento técnico de soporte está compuesto por los subsistemas biofísico, social, económico, Institucional- Administrativo, espacio urbano-regional, cultural, dimension turística así como también una presentación a las comunidades indígenas. De 271 folios correspondientes a la tematica del municipio, con clasificaciones, tablas, figuras y citas a la cartografía.
	Formulación	X		Está conformado por los componentes General Urbano y Rural dentro de la estructura determinada por las políticas públicas sectoriales de ordenamiento territorial. De 113 folios correspondientes a la tematica del Municipio.
ACUERDO		X		Está conformado por el articulado que adopta los componentes (general, urbano, rural), para cada uno de los documentos técnicos, como de la cartografía que soporta el PBOT. Documento impreso de 93 folios.
RESUMEN			X	No se encuentra desarrollado dentro del PBOT, ni en formato digital, ni impreso.
PLAN DE INVERSIONES Y PROGRAMA DE			X	No se encuentra desarrollado dentro del PBOT, ni en formato digital, ni



DOCUMENTOS	SI	N O	OBSERVACIONES
EJECUCIÓN			impreso; solo es definido como artículo (No 2) en el documento de acuerdo.

Esta estructura conformada por la documentación que compone el PBOT medianamente consolida el proceso de planificación del ordenamiento del municipio, ya que por un lado con la ausencia en la formulación de un programa de ejecución coherente y efectivo, que defina las actuaciones de los proyectos para cada uno de los diferentes plazos de vigencia del Plan, y la ausencia de un documento resumen, obligatorio, que sintetice lo planteado en el modelo de ocupación propuesto y que divulgue y socialice a la comunidad las decisiones adoptadas, restringen los mecanismos de actuación del Plan y por consiguiente los alcances del modelo de ocupación propuesto; por lo anterior la estructura de documentos relacionada en el PBOT del municipio de Chaparral no cumple con lo dispuesto en el decreto 879 de 1998.

Tabla 5. Cartografía contenida en el PBOT

-  Los mapas señalados con este color dan cumplimiento al Decreto 879 de 1998 (artículo 20) que define los mapas que como mínimo debe contener el POT.
-  Los mapas señalados con este color son los que no se encuentran clasificados en el componente que debe ir.
-  Los mapas señalados con este color son los que faltan para dar cumplimiento al Decreto 879 de 1998.
-  Los mapas señalados con este color son herramientas fundamentales para definir mapas temáticos definitivos, que exige la Ley y que hacen parte del documento técnico de soporte.



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
 DEPARTAMENTO DE TOLIMA
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
 PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y
 EVALUACIÓN



OPS N° 424 DE NOV 29 DE 2023

COMPONENTES	NOMBRE DEL MAPA	OBSERVACIONES
GENERAL	Clasificación del Territorio. (Mapa No 44)	Incluye el área del reguardo Yaguará sin este estar legalmente constituido Escala 1:100000.
	Uso y Ocupación del territorio.	De acuerdo con la evaluación del PBOT corresponde al mapa denominado, Zonificación Ambiental No 31. Escala 1:50000.
URBANO	Aptitud del suelo para el uso urbano (Mapa No 01)	La cartografía relacionada para la adopción de PBOT para el área urbana, difícilmente se encuentra citada en los diferentes documentos técnicos de Soporte Escala 1:5000.
	Plano de distribución y concentración de la población. (Mapa No 02)	
	Mapa de servicios públicos y de equipamientos colectivos. (Mapa No 03)	
	Ubicación y relación de predios propiedad del municipio. (Mapa No 04)	
	Espacio Público. (Mapa No 05)	



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN



OPS N° 424 DE NOV 29 DE 2023

Página 14 de 42

COMPONENTES	NOMBRE DEL MAPA	OBSERVACIONES
	Mapas de Usos Actuales. (Mapa No 06)	
	Planos de Estructura Vial. (Mapa No 07)	
	Zonas de Tratamiento. (Mapa No 08)	
	Manzanas catastrales y lotes. (Mapa No 09)	
	Plano de Vivienda Subnormal. (Mapa No 10 ^a)	
	Plano de Vivienda en Zona de Riesgo. (Mapa No 10b)	
	Plano áreas disponibles para V.I.S. (Mapa No 10c)	
	Plano de Zonificación Electoral Área Urbana. (Mapa No 11)	
	Mapa de Tipificación. (Mapa No 12)	
	Plano Oficial de Perímetro Urbano. (Mapa No 13)	
	Usos del Suelo. Formulación. (Mapa No 14)	
	Mapas de Zonas Morfológicas Homogéneas. (Mapa No 16)	
	Mapa de Contaminación. (Mapa No 17)	
	Sistema de alcantarillado. (Mapa No 45)	
RURAL	Mapa de Vías de Acceso. (Mapa No 32)	Escala 1:100000

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN / PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUPERVISOR
CONTRATISTA

Arq: Héctor Jair YATE AREVALO
Arq: Carlos Arturo CIRO BASTO



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
 DEPARTAMENTO DE TOLIMA
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
 PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y
 EVALUACIÓN



OPS N° 424 DE NOV 29 DE 2023

COMPONENTES	NOMBRE DEL MAPA	OBSERVACIONES
	Mapa de Productividad Comercial. (Mapa No 33)	Escala 1:100000
	Mapa de Productividad Agrícola. (Mapa No 34)	Escala 1:100000
	Mapa de Minería. (Mapa No 35)	Escala 1:100000
	Mapa de servicios públicos y de equipamientos colectivos .Equipamientos de salud rural. (Mapa No 37)	Escala 1:100000
	Mapa de servicios públicos y de equipamientos colectivos. Equipamiento recreacional- rural. (Mapa No 38)	Escala 1:100000
	Mapa de servicios públicos y de equipamientos colectivos. Equipamiento educativo rural. (Mapa No 39)	Escala 1:100000
	Mapa de Equilibrio. (Mapa No 40)	Escala 1:100000
MAPAS ANEXOS A ESTUDIOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS PRESENTES EN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE SOPORTE	Mapa de Regionalización (Mapa No 20)	Escala 1:250000
	Mapa de Uso Potencial. (Mapa No 18)	Escala 1:25000
	Mapa Suelos de Protección. (Mapa No 19)	
	Mapa de Unidades Climáticas. (Mapa No 21)	
	Mapa de Hidrológica. (Mapa No 22)	
	Mapa de Flora y Fauna. (Mapa No 23)	



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN



OPS N° 424 DE NOV 29 DE 2023

Página 16 de 42

COMPONENTES	NOMBRE DEL MAPA	OBSERVACIONES	
	Mapa Fisiográfico. (Mapa No 24)		
	Mapa de Amenazas Naturales. (Mapa No 25)		
	Mapa Geológico. (Mapa No 26)		
	Mapa Geomorfológico. (Mapa No 27)		
	Mapa de servicios. (Mapa No 28)		
	Mapa de Cobertura y Uso de la Tierra. (No presenta numeración)		
	Mapa de Uso Actual. (Mapa No 29)		
	Mapa Base. (Mapa No 30)		
	Mapas de Conflictos de Uso. (Mapa No 31)		Escala 1:100000
	Mapa Agrologico. (Mapa No 43)		Escala 1:100000
	Mapa de Pendientes. (Mapa No 36)		Escala 1:100000
ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL EN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE SOPORTE	Corregimientos. (Mapa No 41) Conflictos (Mapa No 42)	Escala 1:100000	
MAPAS QUE FALTAN EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 879 DE 1998, PARAGRAFO DEL ARTICULO 20.	Mapa de Amenazas y Riesgos para el área urbana. Mapa del Programa de Ejecución.	No son identificados dentro de la cartografía propuesta del PBOT.	

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN / PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUPERVISOR
CONTRATISTA

Arq: Héctor Jair YATE AREVALO
Arq: Carlos Arturo CIRO BASTO



En general los mapas relacionados en la cartografía que soporta el PBOT del municipio corresponden con las disposiciones de estructura y contenido reglamentadas por la Ley 388 de 1997 y el decreto 879 de 1998, de la cual se identifican los siguientes aspectos.

De la cartografía del PBOT se resalta el error de contenido que presenta el mapa anexo No 44 Clasificación del Territorio, ya que éste incluye la representación y delimitación de la unidad del resguardo Yaguará siendo un área que aún no se encuentra legalmente constituida.

Es importante mencionar que dentro de los documentos técnicos no se encuentran relacionados (citados) los mapas anexos de la cartografía que soportan el PBOT.

CAPITULO II METODOLOGIA PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La metodología utilizada ha sido transferida por la Dirección de Desarrollo Territorial del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), que ha establecido una guía metodológica para la conformación del Expediente Municipal y en particular para la construcción del documento de seguimiento y evaluación del PBOT del municipio de Chaparral en el departamento del Tolima.

La metodología anteriormente referenciada, comprende los siguientes pasos que se han seguido para la elaboración de este documento:

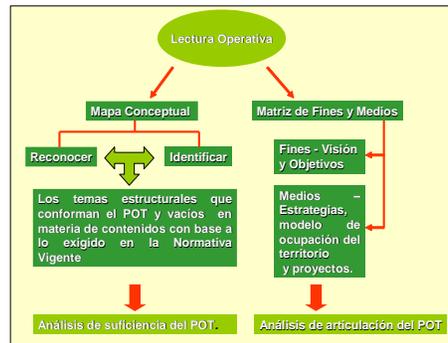
1.5 LECTURA OPERATIVA Y SELECTIVA DEL PBOT

*La lectura operativa tiene como objeto principal realizar un análisis del PBOT, teniendo en cuenta que es un instrumento de planificación básico, en cuanto a la



suficiencia y la articulación de sus componentes, de acuerdo con los requerimientos de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios. En este sentido se busca dar cumplimiento a los siguientes objetivos³:

Ilustración No 2⁴



- a) Determinar si el POT, desarrolla todos los contenidos que señala la Ley 388 de 1997 y el Decreto reglamentario 879 de 1998, Decreto 4002 de 2004 y si estos contenidos se han desarrollado con la contundencia y particularidad que demanda el municipio. Para su desarrollo se diligencia el mapa conceptual del POT y se realiza el análisis de suficiencia;⁵

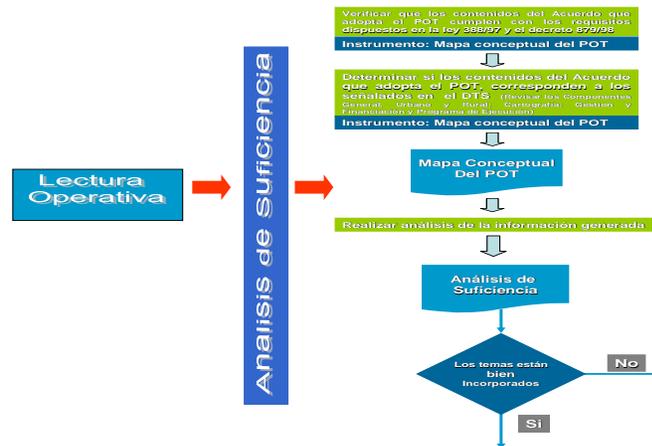
Ilustración No 3⁶

³ Texto Modificado por el GRAPOT – Unibagué

⁴ Imagen insertada por el GRAPOT – Unibagué

⁵ Texto Modificado por el GRAPOT – Unibagué

⁶ Imagen insertada por el GRAPOT – Unibagué



- b) Establecer si la visión, los objetivos, el modelo de ocupación, las estrategias y los proyectos contenidos en el POT, se encuentran articulados entre sí. Para su desarrollo se diligencia la matriz de articulación de fines y medios, y se realiza el análisis de articulación.⁷

1.5.1 Instrumentos para realizar la lectura operativa y selectiva del POT

*Los instrumentos para realizar la lectura operativa son dos:

- a) Mapa Conceptual del POT
- b) Matriz de Fines y Medios

a.) Mapa Conceptual del PBOT. Está compuesto por una matriz que sintetiza los principales elementos que debe contener el Plan de Básico Ordenamiento Territorial, adoptado mediante el Acuerdo 013 del 11 de Octubre de 2001. El objeto del presente insumo es el de:

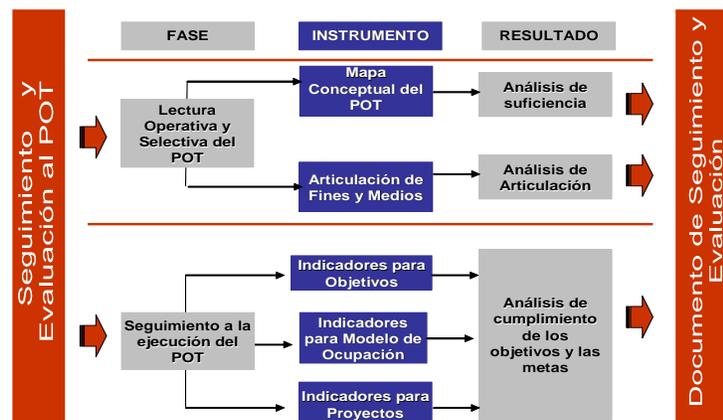
- I. Reconocer los temas estructurales que conforman el POT en sus componentes general, urbano y rural y la cartografía asociada a ellos.

⁷ Texto Modificado por el GRAPOT – Unibagué



- II. Identificar los vacíos en materia de contenidos y cartografía que éste presenta, con base en lo exigido por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998. Con base en los resultados se debe desarrollar un *análisis de suficiencia del POT*.⁸

Ilustración No 4⁹



Fuente: Ministerio de Ambiente vivienda y desarrollo territorial

Con base en los resultados se debe desarrollar un **análisis de suficiencia del PBOT**.

⁸ Texto incluido por el GRAPOT – Unibagué

⁹ Imagen insertada por el GRAPOT – Unibagué



- Análisis de suficiencia del PBOT

La **suficiencia** está determinada por el cumplimiento de los contenidos del plan con respecto de las disposiciones contempladas en la Ley 388 de 1997, Decreto 879 de 1998 y demás decretos reglamentarios. Una vez diligenciado el mapa conceptual del POT, se procede a realizar el análisis de **suficiencia** de los componentes del PBOT, tomando como guía los resultados del diligenciamiento del **mapa conceptual del PBOT**.

- Matriz de Articulación de fines y medios

Este ejercicio se desarrolla a través de una matriz que permite establecer la articulación que existe entre la visión, los objetivos, las estrategias y los proyectos. La articulación entre estos contenidos permite evaluar el PBOT como una cadena que relaciona fines –visión y objetivos- y medios –estrategias, modelo de ocupación del territorio y proyectos-.¹⁰

- Análisis de Articulación del PBOT

La **articulación** identifica aquellos elementos que se encuentran articulados o desarticulados dentro de la cadena identificada como de **fines** (visión y objetivos territoriales) y **medios** (modelo de ocupación del territorio, estrategias y proyectos estratégicos).

1.6 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PBOT

El documento de Seguimiento y Evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, nace de la necesidad expresa de retroalimentar la formulación el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chaparral; con este paso se intenta, en primera instancia, establecer el grado de avance de los objetivos estratégicos planteados por el plan, y en segunda instancia, permitir la reorientación o mejoramiento de las acciones en busca de lograr una mejor ejecución de los proyectos concertados.

¹⁰ Texto modificado por el GRAPOT – Unibagué



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN



OPS N° 424 DE NOV 29 DE 2023

Página 22 de 42

Es pertinente señalar que el seguimiento y evaluación del PBOT, además de convertirse en un punto valioso para mejorar y corregir anomalías e irregularidades identificadas en el plan vigente, se convierte en una condición de mejoramiento continuo de aquellos aspectos claves para la formulación de un modelo acorde con las expectativas y Potencialidades del territorio.¹¹

La ausencia de este instrumento así como la falta de una línea base en el Plan vigente, el cual ya nos referimos anteriormente, dificultan el proceso de la revisión; es por ello que la Universidad de Ibagué, quien lidera este nuevo proceso del expediente Municipal, en asocio con la Administración Municipal, adelantan de manera articulada y concertada las fases correspondientes a la actualización del los documentos pertinentes, evaluación, revisión y ajuste del POT, sin desconocer que el proceso de planificación territorial, así como su seguimiento y evaluación es responsabilidad directa del Municipio.¹²

Dentro de este marco de referencia, ha de considerarse que este instrumento es el inicio de un proceso más amplio que abarca la revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Acuerdo 013 de 2001, pero que necesariamente necesita de la evaluación del mismo y de la futura elaboración de una línea base que permita establecer el punto de partida y de comparación en la determinación de los avances que se han desarrollado en los proyectos establecidos en la formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Revisado y Ajustado en los términos de Ley.

A partir de las acotaciones anteriores, el seguimiento y evaluación del POT, se realizará con base en la información de los documentos o actos administrativos señalados anteriormente, la Cartilla de Revisión y Ajuste de los POT'S, el Documento Guía para la conformación de los Expedientes Municipales, igualmente a los siguientes aspectos:

- I. Contenido de los componentes que establece la Ley 388 para los Planes de Ordenamiento Territorial en la Ley 388 de 1997 y Decreto 879 de 1998,

¹¹ Texto modificado por el GRAPOT – Unibagué

¹² *Ibidem*.

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN / PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUPERVISOR
CONTRATISTA

Arq: Héctor Jair YATE AREVALO
Arq: Carlos Arturo CIRO BASTO



como se dijo inicialmente, aquí se debe observar que el PBOT, haya cumplido de forma adecuada con las disposiciones normativas señaladas.

- II. Contenidos cartográficos y su grado de articulación con las decisiones del POT, o Acuerdo 013 de 2001.
- III. Nivel de cumplimiento de los proyectos planteados en el en el Acuerdo 013 de 2001.

La realización del seguimiento y evaluación tiene como objeto dos aspectos centrales a saber: el primero (el seguimiento) desarrolla un ejercicio de verificación y de reconocimiento del transcurrir de los diferentes planes, programas y proyectos planteados en el PBOT, a fin de permitir realizar las acciones correctivas necesarias para su adecuado funcionamiento; el segundo (la evaluación) realiza una estimación de los beneficios, resultados e impactos de los mencionados planes, programas y proyectos, en un momento específico de las vigencias (corto, mediano y largo plazo) o a la terminación de alguna de ellas.

De conformidad a lo expresado por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, el Seguimiento y Evaluación es: *“El proceso que permite medir el grado de desarrollo del plan de ordenamiento y el efecto de algunos de sus factores en el desempeño general de un Municipio”*. Partiendo de esta deducción o marco de referencia, podemos entender que el seguimiento y evaluación del Plan, se convierte en condición indispensable para iniciar la revisión de los planes de ordenamiento territorial la cual tiene por objeto *“actualizar, modificar o ajustar sus contenidos y normas, de manera que se asegure la construcción efectiva del modelo territorial adoptado por el municipio¹³”*

Bajo este contexto podemos definir el seguimiento como: Como una acción permanente de verificación y registro de la trayectoria de los planes, programas y proyectos, durante la ciclo de su ejecución, permitiendo conocer e implementar

¹³ Texto incluido por el GRAPOT – Unibagué. (MAVDT)



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN



OPS N° 424 DE NOV 29 DE 2023

Página 24 de 42

oportunamente las acciones para poder corregir y garantizar el alcance de las metas, en los tiempos previstos y con la calidad deseada¹⁴

A su vez, el documento señalado explica la evaluación como: La estimación de los logros, resultados e impactos de los planes, programas o proyectos en un momento determinado o al término de su ejecución. La evaluación implica el análisis crítico de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos a fin de establecer la pertinencia de los métodos utilizados, la validez de los objetivos iniciales propuestos, la eficiencia en la utilización de los recursos y el alcance e impacto de los productos finales.

"Hay que hacerle seguimiento al PBOT y hay que evaluarlo; ver qué resultados tuvo, dónde hay necesidad de corregir y qué hay que fortalecer. No se trata de arrancar de cero ni desconocer lo que otros hicieron. Todo lo contrario, se trata de construir sobre lo construido, consolidar lo que amerite y suprimir lo que sea necesario",¹⁵

La planificación del territorio no es solo la regularización del territorio en cuanto a usos del suelo o a la formulación de proyectos de interés colectivo; la planificación y ordenación del territorio debe partir de un acuerdo político y del consenso construido entre las comunidades, los actores del ordenamiento territorial público o privados. Dicho acuerdo orienta la formulación del plan hacia la determinación de un modelo de desarrollo territorial donde se optimicen las Potencialidades del territorio en función de aspectos estructurales como el medio natural, la vocación del suelo, la organización de las actividades físicas y respetando los aspectos histórico-culturales que han dado origen a la ocupación espacial del territorio, todo esto desde una orientación poblacional, sin que todo este actuar impacte negativamente sobre la población de los municipios.¹⁶

Es claro que el Seguimiento y Evaluación no es un requerimiento de Ley¹⁷ exclusivamente, es ante todo la posibilidad de generar un espacio para la

¹⁴ Ibídem. (Alcaldía Mayor Santafé de Bogotá, D.C.-Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2000).

¹⁵ **Clavijo Jorge Ernesto. .subsecretario Distrital de Planeación, año 2000** (Texto incluido por la Universidad de Ibagué)

¹⁶ Texto modificado por el GRAPOT – Unibagué

¹⁷ **Ley 388 de 1997 y Decretos Reglamentarios**

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN / PLAN BÁSICO DE

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUPERVISOR
CONTRATISTA

Arq: Héctor Jair YATE AREVALO
Arq: Carlos Arturo CIRO BASTO



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN

OPS N° 424 DE NOV 29 DE 2023



Página 25 de 42

cohesión y colaboración entre los diferentes actores (privados, públicos y comunitarios); que como actores del ordenamiento territorial construyen un ideal territorial. Se trata pues de un proceso que tiene el deber de mantener una dimensión formativa de los actores implicados, lo cual permite rehacer o redireccionar, las dinámicas que se tenga por factores externas a el modelo territorial permanente y de esta forma aumentar los beneficios de la planificación a largo plazo.¹⁸

La evaluación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial abordará los aspectos que se consideren estratégicos en la perspectiva de desarrollo integral del municipio, y que sean fácilmente evaluables, porque cuentan con indicadores ya definidos o con la posibilidad de construirlos¹⁹. En este sentido, la evaluación se realizará observando cada uno de los componentes que establece la Ley 388 de 1997 y en especial lo reglado en el Decreto reglamentario 879 de 1998.

El seguimiento y evaluación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de **CHAPARRAL**, recoge los resultados de los análisis a través de la lectura operativa con los instrumentos utilizados de conformidad a la metodología suministrada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

¹⁸ Texto modificado por el GRAPOT – Unibagué

¹⁹ MAVDT



CAPITULO III

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA

El seguimiento y evaluación del PBOT del municipio de Chaparral, resume los resultados de los análisis realizados para determinar la suficiencia, articulación y el nivel de ejecución del mismo.

1.7 ANÁLISIS DE SUFICIENCIA

Para el análisis de suficiencia, la Universidad de Ibagué, elaboro mapas conceptuales, donde de se analiza de una forma simple los contenidos del PBOT municipal. El cual arrojará ciertas determinaciones conforme a lo requerido por la normatividad vigente. Todo esto mediante un sistema de matrices donde se aborda cada tema, el cual por norma tiene que estar contenido dentro de los POT's.²⁰

TABLA 6. Análisis de cumplimiento del componente general

²⁰ Texto modificado por el GRAPOT – Unibagué

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN / PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUPERVISOR
CONTRATISTA

Arq: Héctor Jair YATE AREVALO
Arq: Carlos Arturo CIRO BASTO



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN



OPS N° 424 DE NOV 29 DE 2023

Página 27 de 42

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	DESARROLLADO	
		SI	NO
a. Políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo plazo, para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal	Políticas	X	
	Objetivos	X	
	Estrategias	X	
b. Clasificación del Territorio	Suelo urbano	X	
	Suelo de expansión urbana	X	
	Suelo rural	X	
	Suelo suburbano		X
	Suelo de protección	X	
c. Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.		X	
d. Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.		X	
e. La determinación de áreas expuestas a amenazas y riesgos	Zonificación de Amenazas urbana y rural.	X	
	Análisis y zonificación de la vulnerabilidad física	X	
	Evaluación y zonificación del riesgo	X	

TABLA 7. Análisis de cumplimiento del componente urbano

TEMA	¿DESARROLLADO?		MAPA RELACIONADO
	SI	NO	
a. Plan de vías.	X		7
b. Plan de servicios públicos.	X		3
c. Tratamientos urbanísticos	X		1, 8 y 12
d. Determinación de las actividades y usos sobre el territorio urbano	X		6
e. Normas urbanísticas		X	No relacionado
f. Equipamientos colectivos	X		3
g. La estrategia de mediano plazo para programas de V.I.S.		X	No relacionado
h. Planes Parciales y Unidades de actuación Urbanística.		X	No relacionado
i. Espacio público	X		5
j. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales y paisajísticos.	X		17
k. Areas expuestas a amenazas y riesgos.	X		No relacionado



TABLA 8. Análisis de cumplimiento del componente rural

TEMA	¿DESARROLLADO?		MAPA RELACIONADO
	SI	NO	
a. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales	X		19
b. Áreas expuestas a amenazas y riesgos.	X		25
c. Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.	X		28
d. Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera.	X		33
e. Equipamientos colectivos de salud y educación.	X		37
f. Centros poblados rurales.		X	No relacionado
g. Normas para la parcelación rural y construcción de vivienda rural de tipo campestre.		X	No relacionado

Tabla 16. Resumen del análisis de calidad, Componente General

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN / PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUPERVISOR
CONTRATISTA

Arq: Héctor Jair YATE AREVALO
Arq: Carlos Arturo CIRO BASTO



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN



OPS N° 424 DE NOV 29 DE 2023

Página 29 de 42

COM	CONTENIDO	TEMA AUSENTE EN EL CG	FALLAS DE TIPO CONCEPTUAL	FALLAS DE CONTENIDO
GENERAL	POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS.	No	No	No
	LA CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO.	No	No	Si
	ÁREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES.	Si	No	No
	ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS.	Si	No	Si
	LA DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.	Si	Si	Si
	USOS DEL SUELO Y CESIONES	No	Si	No
<p>CONCLUSIONES: En Políticas, Objetivos y Estrategias los elementos presentan relación entre sí para su desarrollo en los plazos determinados, los cuales deben ser mejor diseñados en su formulación.</p> <p>La clasificación del territorio identifica y delimita en la cartografía un área de territorio correspondiente a la comunidad Indígena Yaguará, el cual no se encuentra legalmente constituido como Resguardo. Por otro lado, la misma cartografía representa como área de expansión urbana una superficie de 11.64 hectáreas.</p> <p>Las áreas de reserva para la Conservación y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales son desarrolladas ampliamente dentro de la estructura del componente rural y no dentro de la estructura del Componente General, identificando áreas de especial significancia ambiental con una reglamentación determinada para su uso. (dejando de relacionar el Decreto 879/98)</p> <p>El tema de las áreas expuestas a Amenazas y Riesgos No es lo suficientemente estructurado en su contenido ya que presenta deficiencias en el análisis de vulnerabilidad y riesgo; al igual que las áreas de reserva para la Conservación y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales este tema es desarrollado dentro del Componente Rural del Plan. Las áreas de reserva para la Conservación del Patrimonio Histórico se desarrollan dentro de la estructura del componente urbano en un artículo y no dentro de la estructura del Componente General.</p> <p>Los Usos del Suelo y Cesiones son determinados dentro del componente General del PBOT, para el total del municipio de Chaparral, incluyendo el área urbana y rural; permitiendo con esto que las consideraciones estructurales de este aspecto en el componente general, se traduzca en normas urbanísticas estructurales. (Acorde con 879/98).</p>				

Tabla 17. Resumen del análisis de calidad, Componente urbano



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN



OPS N° 424 DE NOV 29 DE 2023

Página 30 de 42

COM.	EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 879 DE 1998	TEMA AUSENTE EN EL CU	FALLAS DE TIPO CONCEPTUAL	FALLAS DE CONTENIDO
URBANO	PLAN VIAL	No	No	No
	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	No	No	Si
	EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS.	No	No	No
	ESPACIO PÚBLICO.	No	No	No
	ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS.	No	Si	Si
	ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS.	Si	Si	Si
	DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS.	Si	No	No
	DETERMINACIÓN DE TRATAMIENTOS.	No	No	No
	NORMAS PARA URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN O CONSTRUCCIÓN.	Si	Si	Si
	VIVIENDA VIS.	No	No	No
	PLANES PARCIALES.	No	No	No

CONCLUSIONES: El sistema vial identificado dentro del Componente general del PBOT se encuentra diseñado de forma que responde a los contenidos de localización y dimensionamiento de la infraestructura vial, como lo expresa la ley 388/97 y 879/98, al igual que coincide con la identificación de elementos viales generales que diseñados con una definición en objetivos, políticas, programas y proyectos, pueden estructurar el plan vial del municipio propuesto en el documento de Técnico de Formulación.

Para el desarrollo de la infraestructura de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Manejo de Residuos Sólidos se propone el establecimiento de nuevas unidades para su mejor desempeño, los cuales no son mencionados en los documentos técnicos de soporte, ni indicados en la cartografía los nuevos posibles sitios de ubicación.

De acuerdo con el decreto 879/98 el municipio de Chaparral en su PBOT (Capítulo 14) identifica y delimita la localización prevista para los equipamientos colectivos.

Las áreas de Conservación y protección de los recursos naturales en el área urbana son los que corresponden a los dispuestos por el espacio público (sistema hídrico y el sistema orográfico y recreativo de características de protección).

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN / PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUPERVISOR
CONTRATISTA

Arq: Héctor Jair YATE AREVALO
Arq: Carlos Arturo CIRO BASTO



Tabla 18. Resumen del análisis de calidad, Componente Rural

COM	EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 879 DE 1998	TEMA AUSENTE EN EL CR	FALLAS DE TIPO CONCEPTUAL	FALLAS DE CONTENIDO
RURAL	ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.	No	No	No
	ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS.	Si	Si	Si
	ÁREAS PARA APROVISIONAMIENTO DE S.P. Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS	No	No	No
	ÁREAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA.	No	No	Si
	EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS.	No	No	No
	IDENTIFICACIÓN DE CENTROS POBLADOS RURALES Y ADOPCIÓN DE PREVISIONES PARA SU USO Y DOTACIÓN.	Si	Si	Si
	NORMAS DE PARCELACIÓN RURAL	Si	Si	Si

CONCLUSIONES: Las áreas de reserva para la Conservación y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales son desarrolladas ampliamente dentro de la estructura del componente rural, identificando áreas de especial significancia ambiental con una reglamentación determinada para su uso. (dejando de relacionar el Decreto 879/98)

Las áreas expuestas a Amenazas y Riesgos se encuentran desarrolladas en el Componente General del PBOT para el total del Municipio, sin indicarlo detalladamente para el área Rural; al igual que hay ausencia del análisis de amenaza y riesgo para el municipio.

El Capítulo 7 del acuerdo que adopta el PBOT, enuncia la infraestructura que soporta la dotación de los Servicios Públicos Domiciliarios para el Suelo Rural, ubicándolos principalmente en las áreas de influencia de los centros poblados del municipio (acorde con el decreto 879/98)

Las Áreas de Producción Agropecuaria, Forestal y Minera son definidas de forma limitada dentro de los documentos que soportan el PBOT.

Para el tema de Centros Poblados identificado principalmente en el documento técnico de Formulación, es relacionada la división político - administrativa del territorio pero no define claramente las características de consolidación de los sistemas de aprovisionamiento de servicios públicos, los equipamientos, ni la disposición del espacio público (deficiencia en el contenido de acuerdo con lo expresado en el Decreto 879/98).

El tema conceptual de las Normas de Parcelación Rural es proyectado en su desarrollo por la administración municipal en el momento de la adopción del PBOT.



1.38.2. ÁREAS PARA LA PROTECCIÓN DE NACIMIENTOS, CAUCES DE RÍOS, QUEBRADAS, ARROYOS, LAGOS, EMBALSES Y CUERPOS DE AGUA EN GENERAL.

Es la franja paralela o línea media del cauce o alrededor de los nacimientos o cuerpos de agua cuyo objeto es la protección de los mismos y que están determinadas sus distancias conforme a lo establecido en el Decreto 1449/77; además, dentro de estos espacios, se incluyen los humedales por ser generadores de recursos hídricos.

Tabla 35. Rondas Hídricas Mínimas

RONDAS HÍDRICAS MÍNIMAS		
TIPO	AISLAMIENTO MINIMO (Mts)	OBSERVACIONES
Ríos	30,00	A ambos lados del cauce, medidos por la horizontal y contados a partir de la cota máxima de inundación
Afluentes de ríos: Quebradas, arroyos y dernajes naturales	30,00	A cada lado del cauce, contados sobre la horizontal a partir de la cota máxima de inundación
Nacimientos	100,00	Radio mínimo medido a partir del centro (borde o periferia) del nacimiento
Lagunas	50,00	Alrededor de la laguna a partir de la cota máxima del espejo de agua
Represas	50,00	Alrededor de la laguna a partir de la cota máxima del espejo de agua

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN / PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUPERVISOR
CONTRATISTA

Arq: Héctor Jair YATE AREVALO
Arq: Carlos Arturo CIRO BASTO



Dentro de los usos condicionados los puentes y obras de adecuación deberán contar con el debido visto bueno de CORTOLIMA. Respecto al material de arrastre o construcción, se obrará conforme a lo estipulado en la ley 685 de 2001, en donde se atribuye obligaciones en tal sentido a las alcaldías municipales.

Además de dar cumplimiento a lo dispuesto dentro del Decreto 1449 de 1977, será responsabilidad del Municipio recuperar aquellos cauces abiertos que presenten invasión por asentamientos humanos, realizando las acciones de desalojo que incluye entre otras: el censo, ubicación del área para reubicación de las viviendas, demolición de las viviendas actuales y recuperación del área con proyectos para la protección y abastecimiento del recurso hídrico y su posterior incorporación y articulación al espacio público para la recreación contemplativa; todo esto proyectado e incorporado dentro del proceso de revisión y ajuste del PBOT, asignando responsables, plazos de ejecución y recursos de inversión.

1.38.3. CUENCAS HIDROGRAFICAS ORDENADAS

El ordenamiento de la cuenca hidrográfica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante de los Planes de ordenamiento territorial, en concordancia con el artículo 17 del Decreto 1729 de 2002.

Presentan Plan de ordenación y manejo formulado y adoptado por Acuerdo de CORTOLIMA, la cuenca mayor del río Amoyá, que se relacionan en la siguiente

Tabla 25: Municipios que hacen parte de cuenca hidrográfica Amoyá.

JURISDICCION	ACUERDO QUE ADOPTA	
	POMCA	USO DEL SUELO
CHAPARRAL	Acuerdo No. 45 de diciembre 26 de 2006	Acuerdo No. 25 de Nov 13 de 2007



- El Municipio deberá incorporar dentro de su proceso de revisión y ajuste, la zonificación de usos para el suelo rural, identificando, espacializando y reglamentando de acuerdo a lo dispuesto dentro del respectivo plan de ordenación y manejo y de conformidad a las disposiciones contenidas en los anteriores acuerdos.
- Así mismo articularán, al programa de ejecución del PBOT, los proyectos que dentro de dicho Plan fueron referidos para el respectivo Municipio.

1.43.1. ÁREAS PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO.

Para la promoción y el desarrollo del turismo, y las rutas o circuitos turísticos que involucren dos o más municipios, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Entorno geográfico
2. Vías de comunicación
3. Clima y recursos naturales
4. Actividades comerciales
5. Actividades productivas
6. Situación social y capital humano
7. Equipamientos
8. Cultura
9. Gastronomía y folclor

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN / PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUPERVISOR
CONTRATISTA

Arq: Héctor Jair YATE AREVALO
Arq: Carlos Arturo CIRO BASTO



10. Capacidad y gestión (regulación y control de servicios turísticos)
11. Coordinación interinstitucional e intersectorial
12. Capacidad empresarios locales y operadores del destino
13. Ordenamiento urbano
14. Calificación del recurso humano (formación y capacitación del personal de servicios turísticos).
15. Creación centro de innovación turística
16. Planeación para un turismo sostenible
17. Turismo histórico cultural

1.39. DETERMINANTES RELACIONADAS CON LAS AREAS DE DESARROLLO RESTRINGIDO EN SUELO RURAL.

De acuerdo a las competencias asignadas en el decreto 3600 de 2007 modificado por el Decreto 4066 de 2008, la corporación establece como determinantes para esta parte del territorio en términos generales, las siguientes:

1.45.1. SUELOS DE EXPANSIÓN URBANA.

Para cualquier desarrollo en estos suelos, el municipio precisará la implementación de planes parciales, los cuales deben incluir parámetros normativos específicos, además de las siguientes disposiciones de orden ambiental establecidas en los Decretos 2181 de 2006 y 4300 de 2007 y de los instrumentos que los desarrollen y complementen:

1. Los elementos que por sus valores naturales, ambientales o paisajísticos deban ser conservados y las medidas específicas de protección para evitar su alteración o destrucción con la ejecución de la actuación u operación urbana.
2. Las características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del área objeto de la solicitud.



3. Las áreas de conservación y protección ambiental incluidas y las condiciones específicas para su manejo.
4. La disponibilidad, cantidad y calidad del recurso hídrico y las condiciones para el manejo integral de vertimientos líquidos y de residuos sólidos y peligrosos”.

El interesado podrá aportar los estudios y documentos que resulten necesarios para sustentar la formulación del proyecto de plan parcial en relación con las determinantes ambientales anteriormente mencionadas.

1.39.2. ÁREAS SUBURBANAS

1.39.2.1. Umbral Máximo De Suburbanización Y Densidad Máxima de Ocupación

- **Condiciones generales para la consolidación de las zonas suburbanas**
 - Se aplicará a sectores que presentan características suburbanas en los cuales se pretende consolidar su desarrollo, de conformidad con las tendencias que presentan o las condiciones propias de cada territorio.
 - Los parámetros generales de ordenamiento establecidos para estos sectores están orientados a consolidar los usos del suelo, proteger los valores ambientales o paisajísticos que presentan, conforme a las disposiciones de la Ley 388 de 1997, la Ley 99 de 1993 y el Código de los Recursos Naturales Decreto 2811 de 1974, y corregir todo aquello que pueda afectar su adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta las proyecciones de la población. En general, se propiciará en ellos la generación de espacio público, infraestructura y equipamientos colectivos y productivos, servicios públicos, vías y transporte, considerando tanto el déficit actual como la demanda proyectada.
 - Así mismo comprenderá la legalización integral de predios y edificaciones y el mejoramiento de la vivienda, con estrategias de

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN / PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUPERVISOR
CONTRATISTA

Arq: Héctor Jair YATE AREVALO
Arq: Carlos Arturo CIRO BASTO



coordinación intersectorial. En el caso de asentamientos localizados en zonas de alto riesgo se procurará su relocalización y la recuperación y aprovechamiento sostenible del medio natural afectado.

- **Densidades máximas de ocupación en áreas suburbanas**

Las densidades habitacionales para los suelos rurales en áreas suburbanas serán la resultante de la aplicación de los tamaños mínimos de los lotes que se establezcan en las áreas de intervención, presentando los mayores aprovechamientos en suelos suburbanos y los menores en suelos de protección. Para toda subdivisión o loteo en suelo rural para el otorgamiento de la respectiva licencia, el municipio actuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 de la ley 388 de 1997. Respecto a la densidad máxima de ocupación en el suelo suburbano, como directrices generales para los municipios, se tiene:

- Controlar la subdivisión y proliferación de usos y actividades en suelos suburbanos.
- Respetar la vocación productiva del suelo rural, en virtud de su configuración y valores, buscando ser ordenado como un espacio natural, ecológico y productivo, consolidándolo como el soporte fundamental del territorio y principalmente de la estructura ambiental.

TERRITORIAL SUR- UMBRAL MÁXIMO DE URBANIZACIÓN						
N° Orden	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	SUELOS AGROLÓGICOS			Umbral Max %
			BAJA VII, VIII	MEDIA I, II, III	ALTA IV, V, VI	
1	ORTEGA	VIVIENDA CAMPESTRE	-	4	5	11
		SUELO SUBURBANO	-	5	2	
		CENTRO POBLADO	-	8	10	
2	SAN ANTONIO	VIVIENDA CAMPESTRE	-	3	7	25
		SUELO SUBURBANO	-	6	10	
		CENTRO POBLADO	8	10	12	
3	RONCESVALLES	VIVIENDA CAMPESTRE	3	-	7	25
		SUELO SUBURBANO	6	-	9	
		CENTRO POBLADO	9	-	11	



4	CHAPARRAL	VIVIENDA CAMPESTRE	4	6	8	37
		SUELO SUBURBANO	7	9	11	
		CENTRO POBLADO	10	12	14	
5	ATACO	VIVIENDA CAMPESTRE	3	6	9	45
		SUELO SUBURBANO	6	12	18	
		CENTRO POBLADO	7	13	19	
6	PLANADAS	VIVIENDA CAMPESTRE	-	-	4	25
		SUELO SUBURBANO	-	-	8	
		CENTRO POBLADO	8	-	11	
7	RIO BLANCO	VIVIENDA CAMPESTRE	-	-	6	25
		SUELO SUBURBANO	3	-	7	
		CENTRO POBLADO	6	-	9	

- **Lineamientos generales para la determinación de los usos del suelo en las áreas suburbanas**

Los usos dentro del suelo suburbano estarán supeditados a la realización de estudios específicos, los cuales atenderán a las siguientes determinantes ambientales:

- La mezcla de usos establecida se condicionará a la no competencia por el uso del recurso hídrico; bajo esta condición, la mezcla y densidad de usos, deberá corresponder a unos porcentajes que aseguren que en el tiempo no se presentará la exclusión de unos usos por otros.
- El desarrollo alcanzado por el área suburbana, estará condicionado a la capacidad de carga del territorio. La determinación de la capacidad de carga corresponderá al concepto emitido por CORTOLIMA, la cual, en consecuencia, deberá mantener un monitoreo de la modificación de las condiciones ambientales dentro de las áreas suburbanas.
- El suministro de agua dentro de las áreas suburbanas se hará a partir de fuentes locales. Sólo se considerarán proyectos de interconexión a un sistema de suministro, si los proponentes demuestran que la escasez del recurso no corresponde a sobrecarga de actividades o a deterioro de microcuencas, además de ello el proyecto deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN / PLAN BÁSICO DE

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUPERVISOR
CONTRATISTA

Arq: Héctor Jair YATE AREVALO
Arq: Carlos Arturo CIRO BASTO



estudio de alternativas e impacto ambiental, el concepto de la empresa oficial prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado, una evaluación de costo-beneficio y los correspondientes planes de manejo de microcuencas para aumentar la oferta hídrica natural dentro del área o fuera de ella como medida de compensación.

- Los desarrollos suburbanos deberán ser autónomos en el manejo de vertimientos, aguas lluvias y residuos sólidos, para lo cual se presentarán los correspondientes proyectos para aprobación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima.
- Se prohíbe el vertimiento de aguas residuales sobre las fuentes naturales, debiéndose prever un tratamiento ya sea por pozo séptico o planta de tratamiento de aguas residuales en función de la población servida.
- Para la captación y uso de aguas domésticas y para riego se requiere de la expedición de permiso de concesión por parte de CORTOLIMA, de acuerdo a los procedimientos y especificaciones requeridas para estos proyectos.

De los centros poblados rurales:

Con base en los artículos 15 y 16 del decreto 4600 de 2008, los municipios en el componente rural de los planes de ordenamiento o en la unidad de planificación rural se debe incluir la delimitación de los centros poblados rurales, de acuerdo con los criterios definidos en el inciso 2° del párrafo del artículo 1° de la Ley 505 de 1999.

Para asegurar el ordenamiento adecuado de los centros poblados rurales, el componente rural del plan de ordenamiento o la unidad de planificación rural deberá contener, en lo pertinente y de acuerdo con los objetivos y estrategias territoriales del municipio o distrito, por lo menos los siguientes aspectos:



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN

OPS N° 424 DE NOV 29 DE 2023



Página 40 de 42

1. La delimitación del centro poblado.

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN / PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUPERVISOR
CONTRATISTA

Arq: Héctor Jair YATE AREVALO
Arq: Carlos Arturo CIRO BASTO